

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RETINÓGRAFOS DESTINADOS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ASISTENCIAL INTEGRADO DIABETES MELLITUS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXPEDIENTE P.A. 113/2024

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El objetivo fundamental del Servicio Andaluz de Salud es la prestación eficaz de la Atención Sanitaria, lo que obliga a una adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, y a una modernización de los medios y equipamiento utilizados que permitan una mejora global en los estándares de la calidad de vida y bienestar social.

Por todo ello, es imprescindible contar con un equipamiento acorde con las actuales necesidades sanitarias, siendo necesario realizar actuaciones destinadas a su mantenimiento y conservación.

Con este contrato se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de Atención Primaria de la provincia de Sevilla la necesidad de mantener en condiciones técnicas y legales los aparatos retinógrafos con los que se desarrolla el proceso asistencial integrado Diabetes Mellitus de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Para garantizar que los aparatos retinógrafos instalados en los Centros de la provincia de Sevilla se encuentren en perfectas condiciones de utilización durante su vida útil, de modo que no supongan riesgos para las condiciones de seguridad y salud de los pacientes ni de los profesionales, se garanticen unas condiciones de calidad asistencial óptima y se incrementen los tiempos operativos y de disponibilidad efectiva de los equipos, es necesario contar con un servicio que asegure la disponibilidad de los mismos.

Dicho servicio debe cumplir la normativa vigente y los requisitos del fabricante en relación con su mantenimiento preventivo, además ha de realizar todas las prestaciones necesarias para que las reparaciones y puestas a punto precisas ante averías que hayan afectado a los mismos no redunden de forma significativa en la actividad asistencial, enfocándose en la disponibilidad de éstos bajo cualquier imprevisto.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, el objeto de la contratación debería ser un servicio especializado que pueda realizar las actividades de mantenimiento tanto preventivo, como correctivo y técnico legal de los retinógrafos.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

Por todas estas razones, el Servicio Andaluz de Salud considera que está plenamente justificada la

necesidad de licitar el presente contrato para así dar mejor cumplimiento de sus fines institucionales.

3. Plazo previsto del contrato

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de doce meses, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de cuarenta y ocho meses más, con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

4. División en lotes:

El objeto de contrato no debe adjudicarse por lotes, en base a que no existen aspectos diferenciadores en el servicio susceptibles de aprovechamiento por separado y atendiendo a la funcionalidad técnica y organizativa que debe cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo porque la gestión y operación de los servicios se realiza de forma integral y debe llevarse a cabo de forma conjunta, evitando pérdida de eficiencia en la gestión y control del contrato.

5. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

Presupuesto Base de Licitación:

77.913,05 € (IVA excluido)

16.361,74 € IVA (21 %)

94.274,79 € (IVA incluido)

Partida presupuestaria	Año	Importe
213.00	2025	38.249,92
213.00	2026	56.024,87

Valor estimado: presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público: 700.417,87 €.

	PBL, IVA excluido (12 meses)	Prórrogas previstas (48 meses)	Modificaciones previstas (20 % PBL)	Opción eventual prevista (10 % PBL)	Total
VME	77.913,05 €	599.130,90 €	15.582,61 €	7.791,31 €	700.417,87

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP, el precio de esta contratación no es susceptible de revisión.

7. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

8. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Queda excluida toda negociación de los términos del contrato.

10. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	50
2	Propuesta técnica	No Automática	35
3	Pruebas complementarias	Automática	10
4	Reducción del tiempo de resolución de averías	Automática	5

10.1 Oferta económica. De 0 a 50 puntos.

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = 50 \times ((\text{P.L.} - \text{P.O.}) / (\text{P.L.} - \text{P.M.}))$$

Donde:

P.L. es el precio de licitación de mantenimiento equipo/mes.

P.O. es el precio de la oferta de mantenimiento equipo/mes.

P.M. es el precio menor de los ofertados.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

10.2 Propuesta técnica: De 0 a 35 puntos.

Se valorarán, hasta un máximo de 35 puntos, los distintos planteamientos realizados en la descripción general de la solución ofertada, en base a los siguientes apartados, definidos en el pliego de prescripciones técnicas, con las siguientes puntuaciones:

- Memoria de organización del servicio: 15 puntos.
- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo a desarrollar: 10 puntos.
- Medidas de aseguramiento de la calidad del servicio a prestar: 5 puntos.
- Programa de formación: 5 puntos.

10.3 Pruebas complementarias: De 0 a 10 puntos.

Se valorará si en la oferta existe el compromiso de realización de pruebas de seguridad eléctrica y de mantenimiento de sistemas informáticos anualmente.

10.4 Reducción del tiempo de resolución de averías: De 0 a 5 puntos.

Se valorará si la empresa aporta un documento firmado por persona responsable con el compromiso de disminuir un día el tiempo de resolución de averías (transcurrido desde que el personal de la empresa se persona en un Centro para la resolución de una incidencia hasta que repone el equipo a su estado normal de funcionamiento) de 5 días naturales, establecido en el PPT.

Puntuación mínima exigida en la valoración de los criterios no automáticos

Asimismo, se determina que los licitadores deberán obtener, al menos, un cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgada a la valoración del criterio no automático número 2 “Propuesta técnica”, es decir, los licitadores deberán obtener como mínimo 17,5 puntos en el dicho criterio número 2 “Propuesta técnica”, y en caso contrario, no continuarán en el proceso selectivo.

11. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en la cláusula 24 del cuadro resumen del PCAP.

12. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional. En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente P.A. 113/2024, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RETINÓGRAFOS DESTINADOS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ASISTENCIAL INTEGRADO DIABETES MELLITUS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, en los términos antes expuestos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO